

CIRCULAR No. 0009

**PARA:** DIRECCIONES TERRITORIALES QUE DEBEN CONFORMAR SU PROPIA COMISIÓN DE PERSONAL DEL NIVEL TERRITORIAL

**DE:** SECRETARIA GENERAL (E)

**ASUNTO:** INSTRUCCIONES PARA LA CONVOCATORIA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LAS COMISIONES DE PERSONAL DEL NIVEL TERRITORIAL.

**FECHA:** 19 FEB 2016

Una vez revisada la planta global del Ministerio del Trabajo, la Secretaria General determinó que en las Direcciones Territoriales de Antioquia, Atlántico, Bogotá, Boyacá, Caldas, Cauca, Cundinamarca, Huila, Norte de Santander, Santander y Valle del Cauca, el número de funcionarios de carrera administrativa permite la conformación de las Comisiones de Personal del Nivel Territorial, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y la Resolución 178 de 2010.

En vista de lo anterior, se emiten las siguientes consideraciones que deberán ser tenidas en cuenta al momento de la convocatoria para la elección de la Comisión de Personal del Nivel Territorial:

- El artículo 16 de la Ley 909 de 2004 dispone que en todos los organismos y entidades reguladas por esta Ley, deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa.
- El artículo 16 de la Ley 909 de 2004 enumera las funciones a cargo de las Comisiones de Personal. Asimismo, el Decreto 760 de 2005, en su artículo 6, establece que *"las funciones asignadas a las Comisiones de Personal, en los literales d) y e) del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 no podrán ser ejercidas por las Comisiones de Personal de las dependencias regionales o seccionales de las entidades"*
- El Decreto 1083 de 2015 señala que se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales de las entidades, siempre y cuando el número de empleados de carrera administrativa de la dependencia regional permita la conformación de la Comisión de Personal del Nivel Territorial.
- El Decreto 1083 de 2015, dispone el proceso a seguir para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal, y especifica los siguientes aspectos a resaltar:
  - ✓ No podrán participar en la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal.

0009

19 FEB 2016

- ✓ Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar ser empleados de carrera administrativa y no haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
- ✓ Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.
- Por su parte, el Ministerio del Trabajo, mediante Resolución 178, de fecha 10 de febrero de 2012, estableció las directrices para conformar en esta Entidad la Comisión de Personal del Nivel Central y las Comisiones de Personal del Nivel Territorial, siendo relevante destacar lo siguiente:
  - ✓ Las elecciones para escoger al representante de los empleados en las Comisiones de Personal del Nivel Territorial, deberán llevarse a cabo en el mes de marzo.
  - ✓ Las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo donde el número de servidores públicos inscritos en carrera administrativa permita la conformación de la Comisión de Personal del Nivel Territorial, realizarán sus propias convocatorias, las cuales serán coordinadas por los Directores Territoriales correspondientes.
  - ✓ Las Direcciones Territoriales deberán utilizar el modelo de convocatoria diseñado para las elecciones de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal del Nivel Central.
  - ✓ La Secretaría General - Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio del Trabajo será la encargada de determinar y divulgar cuáles de las Direcciones Territoriales deberán constituir su propia Comisión de Personal del Nivel Territorial.
  - ✓ Una vez publicada la convocatoria para las elecciones de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal del Nivel Territorial, la Dirección Territorial correspondiente enviará copia de la misma a la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio del Trabajo.
  - ✓ EL Director Territorial correspondiente será el encargado de designar a los jurados de votación que vigilen las elecciones, capacitarlos para tal función y, además, suministrar los materiales requeridos para adelantar la jornada de elección.
  - ✓ Las Direcciones Territoriales a quienes corresponda tener su propia Comisión de Personal del Nivel Territorial informarán a la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio del Trabajo, durante los tres días siguientes a las elecciones y a la resolución de las reclamaciones, si estas se hubieren presentado, los resultados finales del escrutinio y el acto administrativo de conformación de la Comisión de Personal.

0009

19 FEB 2016

- Las Direcciones Territoriales que tienen que conformar su propia Comisión de Personal del Nivel Territorial deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015. Igualmente, les corresponde seguir cuidadosamente las directrices que para tal fin estableció el Ministerio del Trabajo mediante la Resolución 178 de fecha 10 de febrero de 2012.
- Se anexa a la presente Circular los siguientes formatos-guía, los cuales deberán ser utilizados por las Direcciones Territoriales en lo que aplique:
  - ✓ Formato convocatoria Comisión de Personal Nivel Central
  - ✓ Formato inscripción de candidatos
  - ✓ Formato acta de apertura elecciones
  - ✓ Formato acta de escrutinio
- En todo caso, la Subdirección de Gestión de Talento Humano estará disponible para prestar asesoría en relación con la convocatoria a elecciones de las Comisiones de Personal del Nivel Territorial, vía telefónica al número de 4893900 extensión 6046, con la persona encargada Kelly Johanna Molina Bernal o al siguiente correo electrónico [kmolina@mintrabajo.gov.co](mailto:kmolina@mintrabajo.gov.co)

Cordialmente,

19 FEB 2016



**FATTY MARCELA CASTRO MACÍAS**  
Secretaria General (E)

Proyectó: Kelly Molina  
Revisó: Adriana Guevara

Anexo: 3 folios





**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CANDIDATOS  
COMISIÓN DE PERSONAL DIRECCIÓN TERRITORIAL**

**PERIODO 2016 - 2018**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número \_\_\_\_\_, me inscribo como candidato para representante de los funcionarios del Ministerio del Trabajo en la Comisión de Personal de la Dirección Territorial \_\_\_\_\_ - periodo 2016 - 2018.

Adicionalmente, manifiesto que cumplo con las calidades exigidas por el Decreto 1083 de 2015 para desempeñarme como representante de los empleados en la Comisión de Personal del Nivel Central, es decir soy funcionario de carrera administrativa y no he sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Firma  
C.C. No.



**ACTA DE APERTURA DE ELECCIONES  
COMISIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL**

**PERIODO 2016 – 2018**  
**MESA No. \_\_\_\_\_**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día ----- (--) del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016), se dio apertura al proceso de votación para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Dirección Territorial - período 2016 a 2018.

En calidad de jurados de votación se encargó a:

- Presidente:
- Vicepresidente:
- Vocal:

Firmas

\_\_\_\_\_  
Jurado de votación en calidad de presidente

\_\_\_\_\_  
Jurado de votación en calidad de vicepresidente

\_\_\_\_\_  
Jurado de votación en calidad de vocal



**ACTA DE ESCRUTINIO  
COMISIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL**

**PERIODO 2016 – 2018**  
**MESA No. \_\_\_\_\_**

La lista de candidatos inscritos está conformada de la siguiente manera:

El número total de sufragantes en la mesa es el siguiente: \_\_\_\_\_

El número de votos que reposan en la urna después del conteo sin desdoblar es: \_\_\_\_\_

El escrutinio de los votos arroja los siguientes resultados:

Firmas

\_\_\_\_\_  
Jurado de votación en calidad de presidente

\_\_\_\_\_  
Jurado de votación en calidad de vicepresidente

\_\_\_\_\_  
Jurado de votación en calidad de vocal

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities.

2. This section outlines the various methods used to collect and analyze data, including surveys, interviews, and focus groups.

3. The following table provides a detailed overview of the key findings from the study, categorized by region and demographic group.

### Table 1: Key Findings Summary

4. The data indicates that there is a significant correlation between income levels and the frequency of service usage, particularly in the urban areas.

5. Furthermore, the study highlights the need for targeted interventions to address the specific needs of low-income populations.

6. The results also suggest that community-based programs may be more effective than traditional top-down approaches.

7. In conclusion, the findings underscore the importance of a holistic and inclusive approach to service delivery.

8. The next section will explore the implications of these findings for policy-making and future research.

9. The document concludes with a call to action for stakeholders to work together to improve service quality and accessibility.

10. The final part of the document provides contact information for the research team and details on how to access the full report.